



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 066-2024 AC/MPC

Callao, 31 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Extraordinaria celebrada en la fecha, el Dictamen N° 029-2024-MPC-SR-COADAL de fecha 24 de julio de 2024 de la Comisión de Administración y Asuntos Legales, y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales tiene como objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del referido Decreto, modificado por el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1451 señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de cada año, el documento "Compromisos de Ajuste Fiscal" (CAF), con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de la presente norma;

Que, el literal a) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 162-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, señala que el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) es aquel instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo para converger al cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 del mencionado Reglamento señala que el CAF se elabora y remite al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República dentro del plazo establecido en el párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo. La elaboración y remisión del CAF está a cargo del titular del pliego, el mismo que puede delegar dicha función en el Gerente General Regional o Gerente Municipal, según corresponda. El CAF es aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2024-ALC/MPC de fecha 10 de junio de 2024, se designaron a los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial del Callao para el periodo 2024-2026, encargado de dar seguimiento y monitoreo al plan de trabajo del régimen de reestructuración fiscal aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083-2023-AC/MPC, de remitir los medios de verificación a través del aplicativo web del CAF del Ministerio de Economía y Finanzas y efectuar el cumplimiento de las acciones establecidas en el CAF bajo responsabilidad;

Que, mediante Memorando N° 1732-2024-MPC/OGAF de fecha 19 de julio de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, en su condición de Responsable Técnico del CAF, presenta el Documento Final del Compromiso de Ajuste Fiscal 2024-2027, cuyos compromisos y acciones de saneamiento han sido aceptados por el MEF a través de su "Sistema Único de Información Fiscal Subnacional", recomendando que el mismo sea aprobado por el Concejo Municipal ya que permitirá continuar con los avances de la actual administración municipal;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 234-2024-MPC/OGAJ de fecha 19 de julio de 2024, emite opinión legal favorable con respecto a la aprobación del "Documento Final del Compromiso de Ajuste Fiscal 2024-2027", correspondiente a la Municipalidad Provincial del Callao, el mismo que deberá ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo, y remitido tanto al Ministerio de Economía y Finanzas como a la Contraloría General de la República, a través del aplicativo web, a más tardar el 31 de julio del presente año, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, mediante Dictamen N° 029-2024-MPC-SR-COADAL, la Comisión de Administración y Asuntos Legales recomienda al Concejo Municipal Provincial del Callao se apruebe con Acuerdo de Concejo el Documento Final del Compromiso de Ajuste Fiscal, disponiendo se eleve al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto, por UNANIMIDAD y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Documento Final del Compromiso de Ajuste Fiscal 2024-2027 de la Municipalidad Provincial del Callao, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

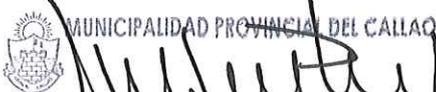
ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir, a más tardar el 31 de julio del presente año, el Documento Final del Compromiso de Ajuste Fiscal 2024-2027 de la Municipalidad Provincial del Callao al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación su publicación en el portal institucional (www.gob.pe/municallao)

ARTÍCULO QUINTO.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL